

Expediente: 2022/72

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE ALMERIENSE, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

I.- ANTECEDENTES

- I. El 24 de febrero de 2011 se formalizó entre el presidente del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento y saneamiento de los municipios del Poniente almeriense (en adelante CCIAP) y el representante legal de la mercantil LABORATORIOS VERIFICADORES MEDIOAMBIENTALES CAVENDISH, S.L.U., un contrato administrativo con objeto del prestar el servicio de análisis de aguas residuales brutas y tratadas de las estaciones depuradoras de aguas residuales del poniente almeriense,
- II. Con posterioridad mediante escritura inscrita en el Registro Mercantil de Granada se procedió a la FUSIÓN de la compañía SIR S.L (sociedad absorbente) con las compañías CERTIO MEDIO AMBIENTE, S.L.U: Y LABORATORIOS VERIFICADORES MEDIOAMBIENTALES CAVENDISH, S.L.U. y EXTEN CONTROL, S.L.U., mediante absorción de las tres últimas por la primera, que cambia su denominación adoptando la de la absorbida “CERTIO MEDIO AMBIENTE, S.L.
- III. A tal efecto CERTIO MEDIOAMBIENTE, S.L se subrogó en las obligaciones contractuales de la sociedad absorbida LABORATORIOS VERIFICADORES MEDIOAMBIENTALES CAVENDISH, S.L.U. y procedió a la formalización de garantía mediante aval emitido por el Banco Sabadell Atlántico, S.A. el 14 de marzo de 2012, hasta el importe total de 670.03 euros, inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 10000641022, de conformidad con lo establecido en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El citado aval “estará en vigor hasta que el o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o hasta su devolución al Banco de acuerdo con lo establecido en al Ley 630/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público y legislación complementaria”.
- IV. Finalizado el contrato administrativo suscrito el 24 de febrero de 2011, quedó extinguida y finalizada la relación administrativa hasta la completa adjudicación del nuevo procedimiento de contratación el 13 de septiembre de 2017 formalizándose el correspondiente Contrato Administrativo de Servicio de Análisis de Aguas Residuales brutas y tratadas de las estaciones depuradoras a favor de TÉCNICA Y PROYECTOS S.A (TYPESA).

II.- NORMATIVA APLICABLE

- Los artículos 107, 111 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 65 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Existe informe favorable de la Secretaría así como informe de fiscalización de de fecha 20 de septiembre de 2022.

Por cuanto antecede, y habiéndose comunicado que no se ha cancelado la garantía definitiva del contrato anterior procede, de conformidad con lo establecido en los Estatutos del CCIAP, es por lo que **VENGO A RESOLVER:**

1º. DECLARAR cumplida la obligación garantizada por la mercantil CERTIO MEDIOAMBIENTE S.L, CIF B28002335, mediante aval emitido por el Banco Sabadell Atlántico, S.A, hasta el importe total de seiscientos setenta euros con tres céntimos de euros (de 670,03 €), de fecha 14 de marzo de 2012 inscrito en el registro especial de avales con el número 10000641022 y por tanto AUTORIZAR su cancelación.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil, intervención de fondos y tesorería a los efectos oportunos.

La presente resolución ha sido firmada electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad competente y transcrita al Libro de Resoluciones por la secretaría municipal con el número y fecha al margen reseñado, como garantía de autenticidad e integridad.